COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL
HOSPITAL DE ANTOFAGASTA

Rol Nº 1-2021.

Santiago, 03 de noviembre de 2021.

Vistos:

- Lo que disponen las normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta Comisión Arbitral;

- Las normas especiales y transitorias de procedimiento dictadas por esta Comisión Arbitral en la Sesión N° 7 de fecha 18 de mayo de 2020, cuya acta fue oportunamente notificada a las partes.

- Las disposiciones de la ley N° 21.226, modificada por la Ley N° 21.379;

- Las disposiciones comunes aplicables supletoriamente;

Considerando:

- Atendido que la resolución de fecha 27 de octubre de 2021 que resolvió la reposición presentada por el Ministerio de Obras Públicas en contra de la interlocutoria de prueba fue notificada a las partes el día 28 de octubre del mismo año, esto es, una vez concluido el estado de excepción constitucional;

- Que no habiéndose iniciado el término probatorio en los presentes autos durante la vigencia del estado de excepción constitucional, no se está frente a una reanudación del mismo en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 21.226, incorporado por la Ley N° 21.379;

- Así las cosas, el término probatorio debe comenzar conforme a las reglas generales procesales.

Se resuelve:

Proveyendo el escrito presentado por el Consejo de Defensa del Estado en representación del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 de octubre de 2021: A lo principal: Se hace lugar al recurso de reposición, en el sentido que el plazo para presentar la lista de testigos comenzará a correr una vez que sea notificada la presente resolución a las partes.

Al otrosí: Como se pide, se entiende suspendido el procedimiento entre el 28 de octubre de 2021, fecha de notificación a las partes de la resolución que resolvió la reposición a la interlocutoria de prueba, y el día en que la presente resolución sea notificada a las partes.

Notifíquese a las partes por vía electrónica a las casillas señaladas en autos por cada interviniente, conforme a lo establecido en el Nº4 del Acta de la Sesión Nº7, de 18 de mayo de 2020, de esta Comisión Arbitral.

Dictada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Arbitral. Autoriza el Secretario Abogado, como Ministro de fe.

JUAN PABLO ROMÀN RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por JUAN PABLO ROMÀN RODRIGUEZ
Fecha: 2021.11.04 10:23:29 -03'00'

JUAN PABLO ROMÁN RODRÍGUEZ

MARIO RAMON ENRIQUE BARRIENTOS OSSA

Firmado digitalmente por MARIO RAMON ENRIQUE BARRIENTOS OSSA
Fecha: 2021.11.04 11:43:36 -03'00'

MARIO BARRIENTOS OSSA

LUIS OCTAVIO BOFILL GENZSCH

Digitally signed by LUIS OCTAVIO BOFILL GENZSCH
Date: 2021.11.04 11:58:19 -03'00'

LUIS OCTAVIO BOFILL GENZSCH

Juan Cristobal Marchant Santa Maria

Firmado digitalmente por Juan Cristobal Marchant Santa Maria
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=Juan Cristobal Marchant Santa Maria, ou=*, cn=Juan Cristobal Marchant Santa Maria, email=juancristobalmarchant@yahoo.com
Fecha: 2021.11.04 12:03:51 -03'00'

JUAN CRISTÓBAL MARCHANT SANTA MARÍA

Secretario Abogado